

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 829
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 2 pesetas; trimestre, 6; semestre, 12, y un año 24.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 32 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cebra.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Expropiaciones

CANAL DE ISABEL II

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 24 de noviembre último, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación forzosa de terrenos del término municipal de Pedrezuela, para ejecución, por el Canal de Isabel II, de las obras del trozo 5.º y sifón del Gualdix del nuevo canal de conducción pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, cosa, además, acreditada por comunicación de la Alcaldía de Pedrezuela, de fecha 31 de diciembre próximo pasado, este Gobierno Civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de 10 de enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa con el fin de que los propietarios interesados, cuya relación nominal rectificada se publicó en el BOLETIN OFICIAL del ya citado día 24 de noviembre de 1923, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro de un plazo de ocho días, el recurso de que hace referencia el artículo 19 de la tantas veces citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 7 de enero de 1924.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán
(O.—7)

Imposición de servidumbre para conducción de agua

Don Cayetano Aguado e Ibarra, Director Gerente de la Sociedad Madrileña de Tranvías, solicita del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, autorización para instalar en el contrapeso de la derecha del kilómetro 5 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada y en una longitud de 202 metros, una tubería destinada a dar salida a las aguas pluviales y procedentes del pozo Mourras construido en la Sub-estación de dicha Sociedad, conduciéndolas a la atarjea de la carretera situada en su kilómetro 4.

A los fines de la información pública que previene el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos vecinales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pudiendo los interesados presentar en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, Plaza de la Independencia, núm. 8, durante el plazo de quince días, contada a partir de la fecha de la publicación de este anuncio,

oio, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 18 de diciembre de 1923.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Alcabete,
(A.—54)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 14 de noviembre de 1923, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Devolver la fianza a D. Jesús González Muñoz, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Colmenar de Oreja a Aranjuez.

Aprobar la propuesta hecha por el señor Ingeniero Jefe de los capataces D. José Dávila, D. Zacarías Moreno, D. Frutos Vicente, D. José Huelves y D. Vicente López, y peones camineros D. Francisco Carralón, D. Antonio Muñoz, D. Félix Fernández, D. Alejandro Alvarez, D. Ambrosio Inés Heras, D. Jesús Bravo, D. Víctor Heras, D. Manuel Martín, D. Julián Esteban, D. Balbino González, D. Esteban Carro, D. Gregorio González, don Esteban Moreno, D. Luis Reguillón, D. Urbano Vázquez, D. Nicolás Sánchez, D. José Morán, D. Bernardo Silva, D. Julián Garrido y D. Pío Redondo, que más se han distinguido en el cumplimiento de su deber y merecedores a los premios consignados en el presupuesto vigente.

Aprobar la cuenta de gastos menores, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, imperitante 6.931'71 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones

para la subasta de uniformes de invierno y abrigos para los porteros y ordenanzas de estas Oficinas Centrales.

Conceder a D. Florentino Molás, Médico de la Beneficencia Provincial, el premio remuneratorio de 500 pesetas, a partir de 1.º de agosto último.

Clasificar la jubilación de D. José Dávila Humanes, capataz de peones camineros, con el haber pasivo de 1.204'40 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde.

Idem la ídem de D. Mariano Emilio Lezano Briceño, capataz de peones camineros, con el haber pasivo de pesetas 720'04 anuales que reglamentariamente le corresponde.

Contestar al oficio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, Sección de seguros de accidentes del trabajo, en que pide datos para el expediente promovido por esta Corporación sobre el accidente ocurrido al obrero Cipriano Jiménez, facilitándole los antecedentes que el Arquitecto Jefe provincial suministra en su informe.

Hacer saber a D. Antonio Pérez Quirantes que, si en el término de cinco días, contados desde la notificación, no presenta documentos ni facilita datos precisos que justifiquen pertenecer a la Diputación la finca que ha denunciado, se tendrá por caducada definitivamente su denuncia y, por tanto, perdidos todos los derechos que por ella le fueron concedidos.

Desestimar la instancia de doña Elisa G. Paga y Blako, ofreciendo unas edificaciones para instalar el Hospicio en San Fernando de Jarama, y que se esté a lo resuelto.

Que de conformidad con el informe del Cuerpo de Letrados, se desestime, por improcedente, la instancia de doña Margarita Astray, solicitando se le abone, como legítima heredera de don Julio Astray, autor de un proyecto de

Hospicio, el 1,90 y 2 por 100 per los conceptos que indica.

Señalar de conformidad con lo informado por el Decano del Cuerpo de Letrados, la cantidad que corresponde a D. Jesús Mateo en los gastos generales de la casa de la calle de Fernando VI, número 19, por su participación en ella como dueño del cuarto segundo.

Solicitar autorización a fin de proceder a la venta de la mitad de la casa número 29 moderna de la calle del Amor, y que se comuniqué al representante de la Diputación de Gerona, que es la copartícipe, por si está conforme en que la venta se verifique conjuntamente.

Acceder a la petición del expósito José Mentoya, para ingresar como voluntario en el Ejército.

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador trasladando otro del encargado del Ministerio de Gracia y Justicia manifestando la imposibilidad de que la Prisión Celular pueda suministrar el pan a los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar la moción del Diputado Visitador de la Inclusa, Sr. Lafuente, para reglamentar la vigilancia de los niños que se crían en los pueblos.

Devolver a D. José Andión la fianza que constituyó para garantizar el suministro de alpergatas a los Establecimientos, durante el año económico actual, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Quedar enterada del informe del señor Arquitecto acerca del estado de las obras de la nueva Plaza de Toros.

Declarar de abono a la ex colegiala del Asilo de las Mercedes, Remedios Hernández el premio de Lotería de 125 pesetas.

Idem del ídem concediendo a la ex colegiala del Asilo de la Paz, María de la Visitación Ramón Cucaralla, un premio de Lotería de 125 pesetas.

Acceder a lo solicitado por el Director de la Inclusa, autorizándole para la instalación de lavabos en el Asilo de San José.

Resolver, de conformidad con lo manifestado por el señor Arquitecto, dando cuenta de la necesidad de efectuar obras de reparación en el techo del cuarte del Arsenal de la Casa de Maternidad.

Acceder a lo solicitado por el Director de la Inclusa para que se le autorice para llevar a cabo las mencionadas obras.

Quedar enterada del oficio del señor Capellán Mayor dando cuenta de la distribución del servicio eclesiástico en los Establecimientos.

Idem del oficio del señor Director del Hospital Provincial dando cuenta de la visita girada al Establecimiento por el comandante delegado del señor Gobernador.

Contestar a la Diputación Provincial de Vizcaya que esta Diputación se hará cargo del demente Isidoro de Bidegorri, una vez se justifique decu-

mentalmente la naturaleza, mediante copia certificada de la inscripción de nacimiento.

Autorizar a doña Teresa Menfort para adoptar una expósito de doce a dieciocho años, siempre que para ello se llenen las formalidades que prescribe el artículo 168 del Código Civil.

Aprobar la cuenta rendida por el conductor de dementes de esta Diputación, D. Andrés de Goitia, en la conducción de dieciocho dementes des de la Sala de Observación del Hospital Provincial al Manicomio de Valladolid.

Aprobar la siguiente propuesta: «Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando improcedente la aprobación del presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación para legalizar el crédito necesario para la adquisición de terrenos con destino a la construcción del nuevo Hospicio, y teniendo presente los fundamentos expuestos en la misma como justificantes de dicha resolución, procede que la Diputación acuerde:

Primero. Modificar el referido presupuesto en la parte de ingresos, eliminando el concepto de obtención de recursos por medio de préstamo hipotecario y el de enajenación del cuerpo principal del antiguo Hospicio, declarado monumento nacional.

Segundo. Acompañar a este acuerdo, al elevarlo al Ministerio de la Gobernación, un croquis de los terrenos del Cerro del Pimiento y de los resultantes de los derribos del antiguo Hospicio (sin incluir el cuerpo principal), destinados a la venta, para construir con su importe el nuevo Hospicio, certificando el señor Arquitecto Jefe respecto a la medición y valoración de dichos solares.

Tercero. Acompañar asimismo una copia de los dos documentos que constituyen el convenio establecido entre la Diputación y la señora Duquesa viuda de Tamames, como consecuencia del concurso abierto para adquisición de terrenos.

Por tanto quedará redactada la parte de Ingresos de este presupuesto extraordinario, en la forma siguiente:

INGRESOS

CAPITULO X.—Enajenaciones

Por importe de materiales resultantes del derribo de una parte del antiguo Hospicio, según contrata, pesetas 174.400.

A cuenta del producto de la venta de los solares resultantes de este derribo y de los que la Diputación posee en el Cerro del Pimiento, 2.500.000 pesetas.

Total, 2.674.000 pesetas.»

Conceder un amplio voto de confianza al señor Presidente de la Corporación para que proponga lo que estime más conveniente a los intereses provinciales en la instancia de D. Julián Vidal, solicitando la adquisición de los terrenos llamados de Maroto.

Quedar enterada del oficio del señor

Vicepresidente de la Comisión Provincial participando haber sido nombrados Visitadores del Hospital Provincial y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, respectivamente, D. Leonardo Sáinz de Baranda y D. Mariano de la Gala.

Requerir a la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Madrid para que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 11.ª de la Escritura de permuta, constituya, en término de ocho días, el depósito de 100.000 pesetas a que viene obligado con arreglo a dicha cláusula para garantizar el pago de las 5.000 que debe satisfacer por cada mes que exceda de los tres años concedidos para la construcción de la Plaza Menumental.

Conceder votos de gracias a los señores Presidente de la Diputación provincial de Murcia y Vicepresidentes de la de Madrid, D. Ignacio Batiár, con motivo del viaje regio a Cartagena.

Madrid, 15 de noviembre de 1923.

El Secretario,
Simón Viñals

EDICTO

La Diputación Provincial, en sesión de 14 de noviembre último, acordó que se haga saber a D. Antonio Pérez Quirantes, vecino que fué de esta Corte, que si en el término preciso de cinco días, contados desde la notificación, no presenta documento ni facilita datos precisos que justifiquen pertenecer a la Diputación Provincial la finca que ha denunciado, sita al final de la calle de Almansa, se tendrá por caducada definitivamente su denuncia y, por lo tanto, perdidos todos los derechos que por dicha denuncia le fueron concedidos.

Y para que sirva de notificación en forma al D. Antonio Pérez Quirantes, mediante a ser desconocido su actual paradero, se expide el presente en Madrid, a 7 de enero de 1924.

El Secretario,
Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo
(Núm. 134)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Iñesón Paz, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos de menor cuantía seguidos por la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, con D. Cándido Rodríguez Moreira, sobre pago de mil cuatrocientas veintiocho pesetas, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Número uno.—En la Villa y Corte de Madrid, a tres de enero de mil novecientos veinticuatro. En los autos declarativos de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Cándido Rodríguez Moreira, mayor de edad, casado, jornalero, representado en esta segunda instancia por los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandada y apelante, la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, representada por el Procurador D. Luis García Ortega, sobre pago de mil cuatrocientas veintiocho pesetas de principal, intereses y costas.

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en cuatro de octubre último, por la que condenó a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante a pagar a don Cándido Rodríguez Moreira, mil cuatrocientas veintiocho pesetas, y en su lugar condenamos a que la expresada Compañía pague únicamente al citado demandante la cantidad de mil ciento noventa y ocho pesetas, valor de los efectos no entregados y que debieron serlo, por el contrato motivo de este litigio, sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de D. Cándido Rodríguez, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le acordamos, mandamos y firmamos, Alfonso Travado, Manuel Pérez Rodríguez, Benigno S. Andrade, José García Valdecasas, José Oppelt.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don José María Valdecasas, Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, el día de su fecha, de que certifico.—Lede. Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Cándido Rodríguez Moreira, que no ha comparecido en esta segunda instancia, y a fin de que pueda tener lugar su inserción, según está mandado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos veinticuatro.

El Oficial de Sala,
P. H.
Abel Aparici
(D.—7)

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia de diez y siete del actual, dictada por el señor

Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de los de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. Leopoldo Gállego Candamo, se anuda por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse, ante este Decanato, las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma. Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos veintitrés.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—51)

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha diecisiete del corriente, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Pablo Acero Martín, natural de esta Corte, de treinta años de edad, hijo de D. Domingo y doña Cristina, de estado soltero, se hace saber la muerte intestada de dicho señor, ocurrida en esta capital, de donde era vecino, el día veinte de agosto del corriente año, habiéndose presentado, reclamando su herencia, sus hermanos de doble vínculo D. Lorenzo, doña Joaquina y D. Antonio Acero Martín, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que estos últimos a la herencia de dicho finado para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a ejercitarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

V.º B.º

El señor Juez interino,
(Firmado)

(D.—8)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Mariano Monen y Arcas, vecino que fué de Jaca, sobre secuestro y posesión inte-

rina de una finca sita en esta Capital, calle Costanilla de los Desamparados, número doce moderno, trece antiguo, de la manzana doscientos cuarenta y ocho, que consta de planta baja, y cuatro pisos altos, por falta del pago de intereses de los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, por virtud del préstamo hipotecario que la hizo en veintisiete de octubre de mil novecientos diecinueve, ante el Notario D. Juan González Ocampo, por cuarenta y cinco mil pesetas, se hace saber al deudor Sr. Monen, que para el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, se ha señalado el acto de la subasta de la expresada finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que pueda obtener la suspensión del acto, previo el pago de su débito.

Madrid, diez de enero de mil novecientos veinticuatro.

V.º B.º

El señor Juez,
Arcadio Conde

El Secretario,
José María de Antonio
(A.—49)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Mariano Monen Arcas, vecino que fué de Jaca, se saca a la venta, en pública subasta, por el precio de noventa mil pesetas, una casa en Madrid de reciente construcción, situada en la Costanilla de los Desamparados, número doce moderno, trece antiguo de la manzana doscientos cuarenta y ocho, que consta de planta baja y cuatro pisos altos, con cubierta de terrado y tejado. Tiene el plan terreno sobre el que existe una extensión superficial de ciento sesenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento ochenta y dos pies cinco centésimos de pie, también cuadrados, de los cuales están edificados unos dos mil pies cuadrados y el resto destinado a patios. Linda: por el Norte e derecha entrando, con la casa número diez de la Costanilla de los Desamparados, propiedad de don Mariano Monen; el Este o frente, con la calle de su situación Costanilla de los Desamparados; al Sur o izquierda, con el edificio número catorce de la misma calle, destinado a Hospital de hombres incurables, bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, y al Oeste o testero, con el propio Hospital.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de la expresada suma; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suptidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de enero de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º

El señor Juez,
Arcadio Conde

(A.—48)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Eugenio Sáñez Valdemor, a nombre y representación de D. Rafael Estrada Delgado, contra D. Tomás Isern sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados al expresado deudor y consistentes en mesas, sillas, armarios, tapices y otros efectos de adorno y fantasía, tasado todo ello en la cantidad de tres mil ciento sesenta y siete pesetas. Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—52)

Parque Central de Sanidad Militar

ANUNCIOS

Necesitando adquirir este Parque diverse material (pinturas, herramientas útiles de dotación, diversas mate-

rias primas y faroles) para cuarenta sastrujes, se hace presente por medio de este anuncio, para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones, que deberán ser enviadas en sobre cerrado, todos los días hábiles de oficina, de nueve a trece, desde el día de la fecha hasta el 18 del corriente mes, a las once de la mañana.

Los pliegos de condiciones técnico-legales estarán de manifiesto en la Jefatura del Detall del Establecimiento, a las horas mencionadas.

Madrid, 8 de enero de 1924.

(E.—27)

Necesitando adquirir este Establecimiento 80 colchones para atalajes de tronco y guía, se hace presente por medio de este anuncio, para que los industriales que deseen presenten proposiciones, que deberán enviarlas en sobre cerrado, todos los días hábiles de oficina, de nueve a trece, desde el día de la fecha, hasta el 18 del corriente mes, a las once de la mañana.

Los pliegos de condiciones técnico-legales estarán de manifiesto, a las horas mencionadas, en la Jefatura del Detall del Establecimiento.

Madrid, 8 de enero de 1924.

(E.—28)

JUNTA

DE

Plaza y Guarnición de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 26 del mes de enero próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Gobierno Militar para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para el servicio de este Cantón durante el mes de febrero próximo.

Artículos:

HOSPITAL MILITAR

- Aceite vegetal de 1.º, 70 litros.
- Idem id. de 2.º, 70 idem.
- Arroz, 10 kilogramos.
- Azúcar blanco, 140 idem.
- Café, 20 idem.
- Carbón vegetal, 2.000 idem.
- Carbón de cok, 8.000 idem.
- Carbón de hulla, 500 idem.
- Carne de vaca, 250 idem.
- Fideos, 10 idem.
- Garbanzos, 100 idem.
- Gallinas, 40.
- Huevos, 1.000.
- Jabón común, 200 kilogramos.
- Leche de vaca, 400 litros.
- Macarrones, 0'200 kilogramos.
- Manteca, 3 idem.
- Merluza, 15 idem.
- Patatas, 700 idem.
- Tocino, 70 idem.
- Velas de esperma, 600 idem.
- Vino común, 150 litros.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor General Gobernador, bajo su presidencia y ante la Junta de Plaza y Guarnición.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y

las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Hospital Militar de este Cantón.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de la Junta de Plaza de este Cantón, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnicas económicas y 6.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Quando al rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiéndose que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo a la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid.

Alcalá de Henares, 5 enero 1924.

El Presidente de la Junta,
Salvador González Melinas

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., fecha de ..., de ..., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita la Junta de Plaza y Guarnición de Alcalá de Henares, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y al más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares la cantidad de (tantas) unidades de (tal artículo) al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de (en tal plaza).

..... de de

(Firma y rúbrica del proponente.)
(Núm. 95) (E.—20)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y no adjudicada definitivamente la primera subasta anunciada para contratar el suministro de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de ropas y camas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela Albergue de niños abandonados, en el año 1923-24, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 2.º del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, de los días 19 y 18 de octubre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 29 del actual, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde e de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1924.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—34)

Esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 26 de diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de cal, cemento y yeso, para los diferentes servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1926.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio apareza inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 8 de enero de 1924.—El Secretario, F. Ruano
(E.—25)

Esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 26 de diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de ferretería para los servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1926.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio apareza inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 8 de enero de 1924.—El Secretario, F. Ruano.
(E.—26)

ALCORCON

Subastas.—Arbitrios

El día 10 de febrero próximo, de doce de la mañana a una de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa las subastas de arbitrios municipales para 1924-25, bajo los tipos siguientes:

Pesas y medidas de uso voluntario, 1.300 pesetas.

Puestos públicos y ambulancia, 925 pesetas.

Casa Matadero y derechos de degüello, 100 pesetas.

Aguas sobrentes de la fuente pública para riegos, 75 pesetas.

Total, 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones por que se han de regir las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si en ésta o en alguna de ellas no hubiere postor se celebrará la segunda diez días después según está mandado.

Alcorcón, 7 de enero de 1924.

El Alcalde,

Leandro Martín
(E.—32)

(Núm. 131)

CHAMARTIN DE LA ROSA

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día de hoy, con objeto de adquirir 200 metros cúbicos de piedra de río machacada, para el arreglo de las calles públicas de esta población, se señala para la celebración de una segunda subasta el día 9 del actual, y hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el mismo precio de 20 pesetas el metro cúbico de piedra, puesta sobre obra y condiciones que sirvieron para la primera.

Chamartín de la Rosa, 3 de enero de 1924.

El Alcalde,

Manuel Vizeaino

(Núm. 70)

(E.—35)

LA FRATERNIDAD

Sociedad Anónima Minera

AVISO

En junta general ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 1923, se acordó anular y dar de baja por falta de pago del dividendo pasivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, las acciones números 27, 56, 57, 58, 59, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105 y 106, correspondientes a los señores socios D. Higinio Corrales, D. Doroteo Callejas, D. Miguel Cuadrado, D. Angel Cuadrado, doña María Chicharro, D. Luis Balmes, D. Ramón Jimeno, D. Venancio Montalbán, D. Manuel Fernández Aedo, doña Constanza del Yerro, D. Alejandro Rencses, D. Antonio Navarro, don Juan Gandía, D. Oscar Waerteig y doña Petra Martín.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.—Madrid, 10 de enero de 1924.
El Presidente, Vicente del Val.
(A.—53)

Editorial Música Española (S. A.)

Editorial Música Española (S. A.), celebrará junta general extraordinaria el día veinte del corriente, a las doce del día, en su local social, Mayer, 4, al efecto de discutir y aprobar el balance de mil novecientos veintidós.

Madrid, diez de enero de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,
C. del Campo
(A.—50)